



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0038 -2021-A/MPCH

Chincha Alta, 08 de Enero del 2021

### VISTO: y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Señalan que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en el primer párrafo del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública, señaladas en los numerales 1 al 7 del Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, deben contar con un Libro de Reclamaciones, en el cual los usuarios puedan formular sus reclamos, entendidos como la expresión de insatisfacción o disconformidad, respecto de la atención brindada por la entidad pública en el ejercicio de su funcionalidad administrativa;

Que, en párrafo tercero del artículo 3° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, precisa que el Libro de Reclamaciones deberá constar de manera física o virtual, debiendo ser ubicado en un lugar visible y de fácil acceso. A tal efecto las entidades deberán consignar avisos en los cuales se indique la existencia del Libro de Reclamaciones y el derecho que poseen los usuarios para solicitarlo, cuando lo considere pertinente;

Que, mediante Informe N° 1158-2020-SGRH/MPCH, de fecha 10 de diciembre del 2020, del Subgerente de Recursos Humanos y el Informe N° 01103-2020-A/MPCH, de fecha 11 de diciembre del 2020, del Gerente de Administración; señalan que resulta pertinente: **DESIGNAR** como responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Chincha, a la Lic. Adm. **JOANA ROSALY MATEO YAYA** – Responsable de la Subgerencia de Gestión Documentaria, como Responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad, quien deberá velar por su uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en él.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

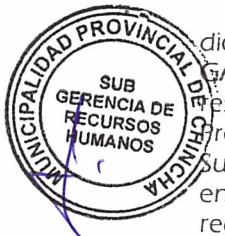
### SE RESUELVE:

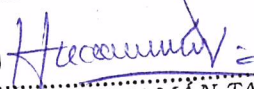
**ARTICULO PRIMERO.** – **DESIGNAR**, como responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Chincha, a la Lic. Adm. **JOANA ROSALY MATEO YAYA** – Responsable de la Subgerencia de Gestión Documentaria, como Responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad, quien deberá velar por su uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en él.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** – **NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía a la Lic. Adm. **JOANA ROSALY MATEO YAYA**, Gerente Municipal, y demás órganos de línea con las formalidades prescritas por Ley para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA  
  
Armando HUAMÁN TASAYCC  
ALCALDE